

CONVOCATORIA
A LOS MIEMBROS ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

En fecha 31 de enero de 2023, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual se acordó con la ciudadanía por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la convocatoria a las Elecciones Locales de 2024, en la Ciudad de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de abril del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá inmediatamente previo al inicio de los procesos constitucionales y electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal. Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberá estar presente la mayoría de sus miembros.

Que, con fundamento en el artículo 44 de los Estatutos del Partido, para postular candidatos a cargos de elección popular inicia el expediente de la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional, aprobó los lineamientos de la presente convocatoria, en su sesión CPN 0550023 celebrada el 15 de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los C.C. militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 02 de junio de 2024, para ocupar el cargo de Jefatura de Gobierno, Diputados Locales e Intendentes de las Alcaldías en la Ciudad de México de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

SEGUNDA. De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidaturas.

TERCERA. Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos o candidatas al cargo de Jefatura de Gobierno, Diputados Locales e Intendentes de las Alcaldías en la Ciudad de México, deberán registrar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los C.C. Arturo Escobar y Vega, Francisco Salazar Camacho, Fernando Garibay Palomino, Jaime Pineda Valderrama, Raúl Edwin Ramírez, Edgar Adán Cuatrecasas Garduño, Anyela Peña Peña y Sara Guadalupe Vega Hernández, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Lafayette III, Colonia Anáhuac, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; acompañando la documentación solicitada para el registro de candidatos, en la legislación electoral local correspondiente, en el horario de 10:00 a 18:00 horas el día 30 de octubre de 2023, en el caso de la Jefatura de Gobierno y de 10:00 a 16:00 horas del día 18 de noviembre de 2023 para Diputaciones Locales e Intendencias de las Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTA. Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Electoral Local y en los Estatutos del Partido.

QUINTA. Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán acudir al siguiente procedimiento:

I. Entregar la solicitud de registro como candidato o candidata, en la cual se deberá especificar el rango solicitante y, entregada en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el día 30 de octubre de 2023, en el caso de la Jefatura de Gobierno y el día 18 de noviembre de 2023 para el caso de Diputaciones Locales e Intendencias de las Alcaldías de la Ciudad de México, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 63 fracción III de los Estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, excepto en los casos, conexos de delictos, infracción y/o caso penal.

III. Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política de la Entidad y la documentación solicitada para el registro de candidatos por el proceso de elección de que se trate, en la legislación electoral local correspondiente.

IV. Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un ensayo exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electos.

V. Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente de la entidad respectiva correspondiente.

VI. Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigentes de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII. La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los Estados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o errores en el cumplimiento de los requisitos de registro, en el caso de que a las personas se haya registrado en el procedimiento de Jefatura de Gobierno y el día 20 de noviembre de 2023 en el caso de las personas que hayan registrado para el procedimiento de Diputaciones Locales o Intendencias de las Alcaldías.

El periodo para subsanar posibles omisiones o deficiencias en la documentación de registro será los días 01 y 02 de noviembre de 2023 para el procedimiento de Jefatura de Gobierno y los días 11 y 12 de noviembre para los procedimientos de Diputaciones Locales e Intendencias de las Alcaldías.

VIII. La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre los requisitos de registro a más tardar el día 03 de noviembre de 2023 en el caso del procedimiento para Jefatura de Gobierno y el día 23 de noviembre de 2023 para el caso de Diputaciones Locales e Intendencias de las Alcaldías, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato o candidata.

IX. La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, notificará los dictámenes a los interesados por medio de los estatutos del Comité Ejecutivo Estatal.

SEXTA. Todos los aspirantes, se obligan a cumplir e cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X del artículo 58 de los Estatutos del Partido, así como la obligación de proporcionar la plataforma electoral del Partido.

SEPTIMA. Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolverlo que según las normas electorales del procedimiento.

OCTAVA. En su caso el procedimiento o preceptos, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera inmediata en tiempo y forma, con lo previsto para la oferta por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a la anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante. Asimismo, el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso puedan aplicar a Autoridad Electoral del Partido Verde Ecologista de México.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación de medios de comunicación electrónicos como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y uso de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo anexar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, donde los cheques deberán ser numerados e íntegros de firmas manuscritas.

El periodo en el que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña será, dentro de los diez días siguientes a la conclusión de la precampaña.

Para dar cumplimiento a la Fracción de género, se estará a lo dispuesto por la Ley Electoral Local.

NOVENA. La elección del cargo solicitante, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones IV y V, numeral 1, de los Estatutos del Partido.

DÉCIMA. En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DÉCIMA PRIMERA. La sesión de Consejo Político Estatal, donde se elevarán a las candidaturas, deberá verificarse el día 07 de febrero de 2024, a las 18:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Lafayette III, Colonia Anáhuac, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la cual, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI de los estatutos se elevarán a las candidaturas del Consejo Político Estatal de la Ciudad de México, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 07 de febrero de 2024, a las 18:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Lafayette III, Colonia Anáhuac, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a la sesión de este Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
2. Discusión y en su caso anotación del Orden del Día;
3. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
4. Decisión del Candidato o candidata para contender al cargo de Jefatura de Gobierno;
5. Decisión de los Candidatos y candidatas para contender a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa;
6. Designación de los candidatos y candidatas para contender a los cargos de diputaciones locales por el principio de representación proporcional;
7. Decisión de los Candidatos y candidatas para contender a los cargos de integrantes de las Alcaldías.

Posterior a la elección de los candidatos y candidatas, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos decidirá en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a las personas candidatas.

DÉCIMA SEGUNDA. En la forma de protesta como candidatos de Partido Verde Ecologista de México, se deberá realizar posterior al proceso de registro, el día 07 de febrero de 2024, en Calle Lafayette III, Colonia Anáhuac, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscullos aceptan expresamente que durante la precampaña, campaña y de resultar electos al cargo postulado no podrán participar o asistir a congresos de fuerza o piques de gallos.

DÉCIMA CUARTA. Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscullos aceptan expresamente que el Partido remitirá por información a los juzgados del Poder Judicial de la Federación en el ámbito electoral, su nombre completo y datos personales.

DÉCIMA QUINTA. Para garantizar la paridad de género en la elección a la Jefatura de Gobierno se estará a lo dispuesto a la ley electoral local correspondiente y/o a los lineamientos que en su caso determine el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA SEXTA. Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral local. Asimismo, se deberá de garantizar la selección de candidaturas indígenas, con perspectiva interseccional, que incluya a personas con discapacidad física y/o de hecho que generen discriminación en perjuicio de las personas en situación de vulnerabilidad; por lo que se dará cumplimiento a las acciones alternativas que en su caso determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México a favor de mujeres, indígenas, jóvenes, discapacitados o alguna otra.

DÉCIMA SEPTIMA. Que conforme a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, específicamente en el artículo 58 último párrafo que manifiesta que en el supuesto de que el Partido contendiera en la elección de que se trate en candidaturas comunes, fieles, alianzas o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará entre los procedimientos que atienden los Partidos Interiores, con la participación de los órganos correspondientes de cada Partido, buscando que el mismo en el evento respectivo sea una zona o bien en los Estatutos de la coalición, tiene o silanza correspondiente, por lo que todo lo anteriormente expresado en esta convocatoria quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será aplicable en un plazo de circulación regional.

SEGUNDO. La Convocatoria será aplicable en los estatutos del Comité Ejecutivo Estatal junto con el Padrón de Militantes de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2023.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"

COMISION NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MTRO. FERNANDO GARIBAY PALOMINO
PRESIDENTE

IAN KARLA SCHLESKE DE ARÍO

FERNANDO DANIEL VILLARREAL

C. ANDREA GERALDINE RAMÍREZ ZOLLINO
Responsable de la Publicación: José Alberto Salas Cortez

C. ALEJANDRA MONSERRAT SÁNCHEZ GUZMÁN
Inserción pagada

